

QUILMES, 11 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827- 0212/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Contrato de Locación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Sra. Nilda Beatriz Londaitzbehere, en representación del Instituto República Argentina.

Que dicha contratación tiene como objeto el alquiler de las chanchas de fútbol y de voley, ubicadas en el gimnasio de esta Universidad, para la práctica deportiva de los alumnos del mencionado Instituto.

Que el Instituto República Argentina abonará en concepto de canon locativo la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) mensuales, según lo estipulado en la cláusula segunda del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que es necesario reconocer el ingreso de los fondos citados precedentemente como recursos propios de la Universidad Nacional de Quilmes, los cuales serán destinados al pago de los gastos provenientes de las diferentes actividades desarrolladas por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que entre los desembolsos que se deben afrontar se encuentran los atinentes a bienes de consumo, servicios no personales, gastos y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 105/11, obrante a fs. 7 y 8.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00317



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Contrato de Locación suscripto entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Instituto República Argentina, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas, provenientes de la firma del contrato aprobado en el artículo precedente como Fuente 12, recursos propios de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a la utilización de los fondos ingresados con motivo de la firma del Contrato de Locación.

ARTÍCULO 4º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a autorizar el pago de los gastos provenientes de las actividades del área en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, contra cada comprobante respaldatorio de todas las erogaciones correspondientes, por el monto total de lo percibido por la Universidad en concepto de aranceles mensuales de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Noviembre de 2011.

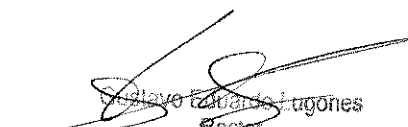
ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Fuente 12, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00317



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con domicilio en Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" en su carácter de LOCADORA y por la otra la Sra. Nilda Beatriz LONDAITZBEHERE por su propio derecho y en su carácter de propietaria del Instituto República Argentina con domicilio en calle 25 de Mayo N° 274 Bernal Pcia. de Buenos Aires en adelante EL LOCATARIO, acuerdan celebrar el siguiente contrato de alquiler, al tenor de las declaraciones y cláusulas que a continuación se insertan:

Declaran ambos que se regirán por las siguientes cláusulas

PRIMERA: El Locador da y el locatario toma en alquiler una de las canchas de fútbol y de voley ubicadas en el Gimnasio de la Universidad para la practica deportiva de los alumnos de la mencionada escuela.

SEGUNDA: EL LOCATARIO abonará en concepto de canon locativo la suma de pesos \$ 2.000. (dos mil pesos) mensuales durante los meses de Marzo a Noviembre del año 2011 pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes en la sede de la UNIVERSIDAD.

TERCERA: el presente contrato tendrá vigencia desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Diciembre de 2011.-

CUARTA: la práctica deportiva en las instalaciones citadas en la cláusula PRIMERA, se realizaran los Martes y Jueves de 13 hs a 17 hs. una cancha, Miercoles de 14 hs a 17 hs y Viernes de 13.30 hs a 16.30 hs una cancha

QUINTA. Las practica deberá realizarse con la presencia y control de profesionales especializados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, y bajo su exclusiva responsabilidad. La Locataria se responsabiliza por los eventuales daños físicos que la actividad produzca en los Alumnos del Colegio República Argentina que concurren, haciéndose cargo de la reparación material y moral, liberando a la Universidad de toda responsabilidad al respecto. Asimismo la Locataria se responsabiliza por los daños que se verifiquen por la practica en los bienes de la Universidad y en los suyos propios. A fin de cumplimentar el requerimiento, la contratara a su exclusivo cargo, los seguros de responsabilidad civil por los riesgos que asume en la cláusula precedente a satisfacción de la Universidad y endosando a favor de esta las pólizas correspondientes.-

SEXTA: La continuidad del presente contrato queda sujeta al cumplimiento por la locataria del pago a termino de las primas correspondientes a los seguros de responsabilidad civil y daños que se obliga y a su acreditación ante la Universidad.

SEPTIMA: El mantenimiento, habilitación e higiene de las instalaciones a utilizar por la Locataria se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de la Universidad.

OCTAVA: Para los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los indicados en el encabezamiento donde se tendrán por validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los cuatro dias del mes de marzo, en Bernal Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

Prof. Maria Elisa Couste
Secretaria de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NILDA BEATRIZ LONDAITZBEHERE
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO REP. ARGENTINA

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00317